

Expectativa operacional global

El Superintendente no podrá causar, permitir ni incumplir la toma de medidas razonables para impedir cualquier práctica, actividad, decisión ni condición organizacional que sea ilegal, antiética, insegura, imprudente, que infrinja las políticas de la Junta ni que ponga en peligro la imagen pública o la credibilidad de la organización.

Referencia legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas

35030 Superintendente adjunto, asociado y auxiliar

35035 Facultades y obligaciones adicionales del superintendente

35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

1090-1099 Conflicto de intereses, prohibiciones aplicables a determinados funcionarios

54950-54963 Ley Ralph M. Brown

8100-91015 Ley de Reforma Política de 1974

(cf. BC-8, Estatutos de la Junta 9270 y 9271.)

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 28 de junio de 2011

Revisada: 10 de marzo de 2015

Método de monitoreo: *Informe interno*

Frecuencia de monitoreo: *Anualmente*